

ACTA NUMERO DIECISIETE "B" GUION NOVENTA Y TRES (17 "B"-93). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario para continuar la Sesión Permanente, los siguientes Miembros del mismo: Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Lic. Juan Francisco Flores Juárez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, de la de Ciencias Médicas; Ing. Julio Ismaél González Podszueck, de la de Ingeniería; Licda. Clemencia Gálvez de Avila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gilberto Batres Paz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Martínez Solares, de la de Odontología; Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ing. Agr. Maynor Estuardo Estrada Rosales, Vocal Primero de la de Agronomía; Dr. José Guillermo Pérezcanto Fernández, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Marco Antonio Rivera Mendoza, Vocal Primero y Arq. Francisco Chavarría Smeaton, de la de Arquitectura. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Lic. César Augusto Conde Rada, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus, del de Médicos y Cirujanos; Ing. Hugo Rolando Bosque Morales, del de Ingenieros y de Ingenieros Químicos; Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, del de Farmacéuticos y Químicos; Lic. César Augusto Régil Escobar, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Danilo Arroyave Rittscher, del Estomatológico; Lic. Jorge Valdez Monroy, del de Humanidades; Ing. Marino Barrientos García, del de Ingenieros Agrónomos. Los señores Representantes de los Catedráticos: Lic. Edgar Mauricio García Rivera, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julio César Montenegro Leiva, de la de Ciencias Médicas; Ing. Héctor Antonio De León Sagastume, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Solares Aguilar, de la de Odontología; Lic. Luis Antonio Menéndez, de la de Humanidades; Ing. Agr. Carlos René Fernández Pérez, de la de Agronomía; Dr. José Roberto Urrutia Guerrero, de la de Medicina Veterinaria y --

Zootecnia; Arq. Víctor Manuel Mejía Rodas, de la de Arquitectura. Los señores Representantes Estudiantiles: Br. Cástulo Gómez Hernández, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Josué Aguirre Morales, de la de Ciencias Médicas; Sr. Luis Enrique Luna Rívara, de la de Ingeniería; Sra. Cristel Ruiz Bode, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Sergio Estuardo Paz Montenegro, de la de Ciencias Económicas; Sr. Rogelio David Castillo Cárcamo, de la de Odontología; Sr. Juan Ramón Acosta Zac, de la de Humanidades; Sr. Alvaro Folgar Portillo, de la de Agronomía; Sr. Mynor Estuardo Villagrán Colón, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. Irayda Mirtala Ruiz Bode, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Lic. Oscar Humberto López Alvarez; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. José Arturo Sierra González y el Secretario, que autoriza, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz; se procedió de la manera siguiente:



#### CUESTION PREVIA

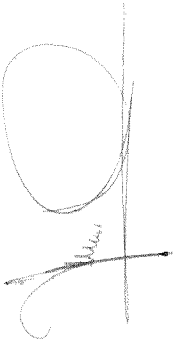
El Señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informa que han sido requeridas dos solicitudes de audiencia, una por parte del Lic. Alberto Martínez Figueroa, con el objeto de ampliar información referente al recurso interpuesto ante el Consejo Superior Universitario y que se encuentra en la minuta correspondiente al día de hoy, y la otra por parte del Lic. José Ricardo Vides Figueroa para ampliar sobre su caso particular por "despido injustificado por parte de la Facultad de Agronomía". Se pregunta al Consejo si hay algún inconveniente para atenderles, y no habiendo ninguno, se procede a recibirlos.

#### AUDIENCIA AL LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA

En el uso de la palabra hace una reseña histórica de su caso, exponiendo en primer lugar los antecedentes desde que se creó la Maestría en Docencia Universitaria y posteriormente las distintas situaciones anómalas que se han dado, por parte de la Facultad de Humanidades en torno a su relación

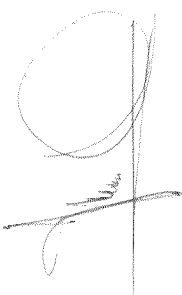
laboral, la cual se ha visto perjudicada por decisiones propias de dicha Unidad Académica. Asimismo, solicita que se investigue a fondo la documentación que contiene su caso para deducir las responsabilidades correspondientes, ya que se le ha estado acusando de alteración de documentos. Luego de finalizada la audiencia, agradece al Consejo, retirándose del salón de sesiones.

AUDIENCIA AL LIC. JOSE RICARDO VIDES FIGUEROA



El Lic. José Ricardo Vides Figueroa, presentó memorial ante la Facultad de Agronomía el 28 de julio de 1992, por medio del que solicita se le notifique por escrito el punto de Acta respectivo que contiene la contratación del profesional que lo sustituirá a él, como profesor interino debido a la ampliación de permiso del titular de dicho cargo; continúa exponiendo el Lic. Vides Figueroa, que se le ha perjudicado en su relación laboral; y solicita a este Consejo se le dé una pronta solución al problema, finalizada la audiencia agradece al Consejo y procede a retirarse del Salón de Sesiones.

PRIMERO: Lectura del Acta No.13-93 y Lectura y aprobación de la Agenda  
Se leyó el Acta No.13-93 y la Agenda fue leída y aprobada en la forma siguiente: 1o. Lectura del Acta No.13-93 y Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Informes. 3o. Elecciones. 4o. Autorizaciones Financieras. 5o. Propuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Reforma general de los Estatutos de la Universidad de San Carlos. 6o. Solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos. 7o. Solicitud de la Asociación Guatemalteca para la Cultura, la Educación y la Ciencia, AGCEC. 8o. Solicitud de otorgamiento del Diploma Emeritissimum a la señorita Rigoberta Menchú Tum. 9o. Proyecto de Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. 10o. Solicitud del Lic. JORGE LUIS TURCIOS VALDEZ para que se ejecute lo resuelto por el Consejo Superior Universitario. 11o. Renuncia del Ingeniero Héctor Antonio

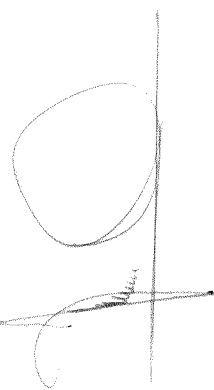


De León Sagastume. 12o. Solicitud de autorización de inscripción de Estudiantes de Postgrado de la Especialidad de Anestesiología, presentada por la Facultad de Ciencias Médicas. 13o. Solicitud de trabajadores jubilados para que se les cancelen las prestaciones referentes a la Ley de Compensación Económica por tiempo de servicio. 14o. Solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica presentada por el Doctor EDGAR ROBERTO RUIZ MORALES.- 15o. Solicitud de Reconocimiento de Especialidades Clínicas del Doctor OSCAR HERMINIO MIRANDA HERRERA. 16o. Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. JULIO CESAR DIAZ ARGUETA. 17o. Recurso de Apelación planteado por el Licenciado JUAN ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA. 18o. Recurso de Apelación presentado por el Profesor HUGO GIRON CORADO. 19o. Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor HECTOR RAUL HERRARTE JUAREZ. 20. Recurso de Revisión interpuesto por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. 21o. Recurso de Revisión interpuesto por la señorita MYRNA GRACIELA DIAZ GULARTE. 22o.- Recurso de Hecho planteado por el Doctor CARLOS SOTO BRAN, Licenciado OSMIN PINEDA MELGAR y Doctor FERNANDO FERNANDEZ. 23o. Solicitud de Modificación al Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos por atenciones y festejos nacionales. 24o. Solicitud del Licenciado MIGUEL FRANCISCO TORRES RUBIN para gozar del Año Sabático. 25o. Dirección General de Investigación solicita que las plazas de Profesional Investigador I y II sean consideradas dentro de la Carrera Universitaria, Parte Académica. 26o. Solicitud del Departamento Actuarial del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en relación al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos. 27o. Solicitud de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para que sea derogado el Punto Quinto, del Acta No.46-90. 28o. Ofrecimiento de Beca por parte de la Organización Universitaria Interamericana.

SEGUNDO: INFORMES

2.1 Del señor Rector

2.1.1 De conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, el día de ayer 25 de mayo, en horas de la tarde, la Comisión de Asun-



tos Jurídicos de este Organismo, ampliada para este caso con el Lic. José Arturo Sierra González, sostuvieron reunión con la Comisión Coordinadora - denominada por la Paz y en contra de la Represión y la Violencia, habiéndose elaborado el pronunciamiento requerido por el Consejo Superior Universitario y que textualmente dice: "EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL SINDICATO DE DOCENTES E INVESTIGADORES, LA ASOCIACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ANTE LAS DECISIONES TOMADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, A LA OPINION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL, **MANIFIESTA:** 1. DEL EJERCICIO DEL PODER PUBLICO. De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es uno de los deberes y derechos cívicos de los guatemaltecos, el cumplir y velar porque se cumpla dicha Constitución. -- También de conformidad con tal Cuerpo de Ley Suprema, el poder proviene -- del pueblo, por lo que su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por la Constitución y la Ley, ya que todos los funcionarios sin excepción, son depositarios de la autoridad, responsables legalmente de su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Al Presidente de la República, como Jefe de Estado y Representante de la Unidad Nacional, específicamente, la Ley Suprema en el Artículo 183 le asigna como la fundamental de sus funciones el cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Tal norma que enumera las funciones principales del Presidente de la República, y ningún otro precepto, le otorga al Presidente y a ningún otro funcionario público, facultades para variar, reformar, sustituir, derogar, suspender, total o parcialmente la Constitución de la República. -- Tampoco se le otorga facultades para limitar, reducir o abolir, en todo o en partes, facultades y funciones que la misma Constitución otorga a los Organismos del Estado. A tal grado tales facultades no se le conceden a ningún funcionario público, que el hecho de efectuarlas en contravención de las normas constitucionales, se erige en delito de violación a la Constitución Política de la República de Guatemala conforme al Artículo 381 -- del Código Penal. 2. DEL ARTICULO 21 DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y

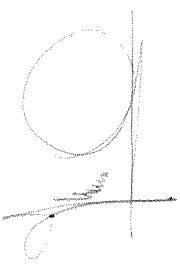
FINALES DE LA CONSTITUCION. Tal precepto fija la fecha de inicio de vigencia de la Constitución, y al final del primer párrafo indica textualmente "que no pierde su validez y vigencia pese a cualquier interrupción temporal derivada de situaciones de fuerza...". Este último párrafo es un mecanismo final de protección a la Constitución Política de la República en -- contra de las situaciones de fuerza que la pretendan afectar, manifestándose, que aún en tales situaciones, dicha Constitución conserva su validez -- y vigencia. En consecuencia, no es cierto que tal precepto proporcione al Presidente de la República facultades para suspender o interrumpir total o parcialmente la Constitución; cualquier interpretación en sentido contrario deviene ilegal y absurda. 3. DE LAS DENOMINADAS NORMAS TEMPORALES DE GOBIERNO. El Presidente de la República, únicamente con la firma del Ministro de Gobernación, ha emitido un Decreto, en el cual afirma mantener -- la vigencia y validez de la Constitución Política de la República, pero -- "interrumpe temporalmente" por el tiempo que la situación del país lo demande, varios artículos de la misma, de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad, así como la Ley Electoral y de Partidos Políticos; disuelve el Congreso de la República, asumiendo el Presidente las funciones legislativas, se deja sin efecto la integración de la Corte Suprema de Justicia arrogándose el Presidente la facultad de nombrar a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y se modifica el Artículo 60. de la Constitución Política en cuanto al plazo de consignación de las personas detenidas. Tal Decreto Presidencial y disposiciones que contiene son abiertamente ilegales y en contra de la Constitución Política de la República. El Presidente de la República carece totalmente de facultades legales para interrumpir la vigencia de la Constitución y para abolir organismos del Estado legalmente constituidos, para reformar la Constitución y para asumir funciones que corresponden a otros Organismos del Estado. Con ese proceder la independencia de poderes se destruye, siendo uno de los puntos fundamentales del sistema democrático. El mismo ordenamiento constitucional del país, preceptúa que ningún funcionario o empleado público, civil o militar,

está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen - la comisión de un delito, como en el presente caso. 4. DEL PRINCIPIO DE - SUPREMACIA CONSTITUCIONAL. De conformidad con los artículos 44, 175 y 204 de la Constitución Política de la República, en virtud del principio de su premacía constitucional, ninguna ley, disposición gubernativa o de cualquier otro orden puede disminuir, restringir o tergiversar los derechos y disposiciones que la Constitución Política de Guatemala garantiza, y en caso contrario, son nulas ipso jure. En tal sentido, el Decreto Presiden--- cial sin número que contiene las normas temporales de gobierno es nulo de pleno derecho, porque disminuye, tergiversa, suspende y hasta reforma preceptos constitucionales, socavando el principio de independencia de Organismos del Estado. Por lo anteriormente expuesto, **DEMANDA**: I. El inmediato retorno a la institucionalidad del país, considerando las disposiciones decretadas son nulas de pleno derecho, y por ende de facto. II.- El respeto de los organismos e instituciones del Estado ilegalmente afectados, así como la vida, la seguridad e inmunidades de sus integrantes, sectores organizados y de la población en general. III. Para la observancia del deber cívico ciudadano de cumplir y velar porque se cumpla la Constitución Política de la República, formula un llamado a todos los sectores civiles del país para formar un frente común pro defensa de nuestra Carta -- Magna. "ID Y ENSEÑAD A TODOS". Guatemala, 25 de mayo de 1993."-----

2.1.2 Que sostuvo contacto con los sectores de la sociedad civil guatemalteca representada por las Organizaciones Sindicales y Populares, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las iglesias del país y demás instituciones, habiéndose acordado por parte de estos la elaboración de un pronunciamiento al cual se le dará lectura en el oficio religioso a realizarse en la Catedral Metropolitana el jueves 27 de mayo a las 14:00 horas. Por consenso general los sectores antes señalados, consideraron conveniente que el documento elaborado para esta oportunidad fuera entregado al Palacio Nacional, por el Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector de la Universidad de San Carlos; Srita. Rigoberta Menchú Tum, Premio Nobel de la Paz y la Srita.

Helen Mack, Premio Nobel Alternativo 1992.

2.1.3 Que durante el transcurso de la presente sesión, Miembros del Consejo pertenecientes a la Comisión Coordinadora por la Paz y en contra de la Represión y la Violencia, se abocaron con los diferentes sectores de la -- Sociedad Civil, Organizaciones Sindicales y Populares, habiendo informado el Lic. Juan Francisco Flores Juárez , el Ing. Héctor Antonio De León Sa-- gastume y el Perito Agrónomo Alvaro Folgar Portillo, que en conjunto se -- elaboró un documento que contiene un análisis jurídico y otros planteamien-- tos y estrategias a seguir, por parte de las entidades antes señaladas, -- llegándose a la conclusión que se hace necesario formar una comisión de Em-- bajadores a nivel internacional para exponer la situación del país, habien-- do sido designados la Premio Nobel de la Paz, La Premio Nobel Alternativo 1992 y el Rector de la Universidad de San Carlos.



2.1.4 Que el Arzobispo Metropolitano, Monseñor Próspero Penados del Barrio invita a todos los Miembros del Consejo Superior Universitario a partici-- par en la Misa para la Juventud Universitaria, el día sábado 29 de mayo a las 12:00 horas.

2.1.5 Que el Ing. Edgar Franco Rivera, Director General de Investigación -- hace una atenta invitación a participar a la conferencia: "EXPERIENCIA DE -- LA VINCULACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO CON LOS SEC-- TORES PRODUCTIVOS", que se llevará a cabo el jueves 27 de 10:00 a 12:00 ho-- ras en el Auditorium de la Facultad de Humanidades.

2.1.6 Que para conocimiento de este Consejo, presenta los avances del Pro-- grama EPSUM, durante el período 1992-1993 y que pasa a formar parte de la presente Acta.

2.1.7 Que las Asociaciones de Expendedores de Gasolina, envían para cono-- cimiento de este Consejo, un resumen que describe las implicaciones polí-- ticas, sociales y económicas resultantes de la liberalización del mercado de combustibles sin la legislación adecuada.

2.1.8 Que el Lic. Otto René Burgos Ruiz, en oficio de fecha 21 de mayo de 1993, dirigido al Consejo Superior Universitario, solicita sea revisada la resolución acordada en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, del Acta No. 15-93, -



la cual le fue notificada el día 19 del corriente a las 8:50 horas.

2.1.9 Que la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Jefa de Relaciones Públicas, de la División de Publicidad, informa acerca de la filmación de video que el día miércoles 12 de mayo se efectuó sin autorización alguna, durante la sesión del Consejo. Manifiesta la Licda. Alvarado Beteta, que la División a su cargo no ordenó ninguna filmación o la toma de fotografías durante la sesión mencionada y que las tomas de video las realizó el Sr. Antonio Reyes, trabajador de esa División. La cámara de video utilizada no pertenece a esa oficina según indica. Al respecto de lo anterior, el Lic. Edgar A. Portillo Recinos manifestó: "Con base a lo informado por la División de Publicidad de la Universidad, según Ref. DPI-230-93, solicitó que en el término de 15 días establezca quién dio la orden de la filmación del video en referencia y el fin que se perseguía con dicha actividad; pues de acuerdo con el reglamento interno del Consejo Superior Universitario, no procede tomar o filmar videos a Miembros del Consejo Superior Universitario e interrumpir la sesión respectiva para este fin. En consecuencia debe aclararse esta situación y no permitir en el futuro, según el reglamento mencionado efectuar este tipo de actividades (f) Edgar A. Portillo Recinos, Miembro del Consejo Superior, Representante Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas".

2.2 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Dr. José Roberto Urrutia Guerrero, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, informa que por medio de oficio de fecha 26 de mayo de 1993, la Asociación de Profesores de dicha Facultad hacen patente su apoyo y solidaridad al Honorable Consejo Superior Universitario en lo que concierne a la institucionalidad del país, al Estado de Derecho y al Proceso Democrático. Asimismo, exhortan al Honorable Consejo Superior Universitario a mantener informada a la comunidad universitaria sobre el desenvolvimiento de la presente situación.

TERCERO: ELECCIONES3.1 CONVOCATORIAS3.1.1 Facultad de Ciencias Económicas

En virtud de que en el mes de noviembre del año en curso, vence el período para el cual fuera electo Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Licenciado GILBERTO BATRES PAZ, el Consejo Superior Universitario **CONVOCA A ELECCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**, encargando a la Junta Directiva de la mencionada Unidad Académica, señalar lugar, fecha y hora para que el evento se lleve a cabo.

3.1.2 Centro Regional Universitario de Oriente

En virtud de haber finalizado el período para el cual fueron electos los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de Oriente, señores KERIM ORELLANA y CLAUDIO BONILLA AGUIRRE, el Consejo Superior Universitario **CONVOCA A ELECCION DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE ORIENTE**, encargando al mencionado Consejo Regional señalar lugar, fecha y hora para la elección.

3.2 APROBACION DE ELECCIONES3.2.1 Facultad de Agronomía

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.66-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Vocal Cuarto ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas universitarias aplicables a dichos eventos, específicamente con lo establecido en los artículos 10, 11, 29, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 97, 99, 100, 102 de los Estatutos de la institución y 21 del 47 al 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario **ACORDO: Declarar electo VOCAL CUARTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, al estudiante MILTON ABEL SANDOVAL GUERRA, Carnet No.87-13367.**

### 3.2.2 Escuela de Historia

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.65-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a -- las normas universitarias aplicables a dichos eventos, específicamente a -- lo establecido en el Punto TERCERO del Acta No. 47-90, de la sesión celebrada por este Organismo el 31 de octubre de 1990, el Consejo Superior Universitario **ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE HISTORIA, al estudiante GUILLERMO ESTUARDO MEZA MORAN, Carnet No.79-15241.**

### 3.2.3 Centro Regional Universitario de Sur-Occidente

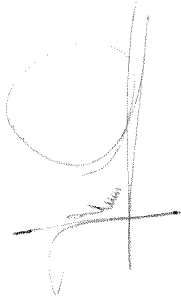
El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.67-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de dos representantes docentes ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de Sur-Occidente. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas universitarias aplicables a dichos eventos, específicamente con lo establecido en los artículos 13 y numeral 15.16 del artículo 15 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario **ACORDO: Declarar electos REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE, a los integrantes de la Planilla Número Uno, siendo ellos, los siguientes catedráticos: Licenciado TOMAS EDUARDO GOMEZ VASQUEZ, Colegiado No.2284; Ingeniero Agrónomo ALBERTO ESTEBAN BARRIOS GARCIA, Colegiado No.197.**

### 3.2.4 Centro Regional Universitario de San Marcos


El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.68-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de un representante estudiantil ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de --

San Marcos. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 14-15 numeral 15.16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS, al estudiante MA MERTO OSCAR GILDARDO BATRES DE LEON, Carnet No.9140845.

3.2.5 Elección del Representante de los Colegios Profesionales del Consejo Superior Universitario y Elección de Tres Profesores por las Areas Tecnológica, Social Humanística y de Salud ante el Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario



En virtud de haber concluido el período para el que fueron electos los actuales Representantes, el Consejo Superior Universitario procedió a la --elección que establece el inciso a) del Artículo 56 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, siendo el resultado de la misma el siguiente: REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: Doctor DANILO ARROYAVE RITTSCHER, 24 votos; NULOS: 6. POR EL AREA TECNOLOGICA: Ingeniero CARLOS RENE FERNANDEZ PEREZ, 20 votos; Ingeniero HUGO ROLANDO BOSQUE MORALES, 13 votos. POR EL AREA SOCIAL HUMANISTICA: Licenciado EDGAR MAURICIO GARCIA RIVERA, 21 votos; Licenciado - LUIS ANTONIO MENENDEZ, 12 votos. POR EL AREA DE SALUD: Doctor JOSE ROBERTO URRUTIA GUERRERO, 18 votos; Doctor JULIO CESAR MONTENEGRO LEIVA, 14 votos. En consecuencia, se declaran electas las siguientes personas: REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: Doctor DANILO ARROYAVE RITTSCHER. POR EL AREA TECNOLOGICA: Ingeniero CARLOS RENE FERNANDEZ PEREZ. POR EL AREA SOCIAL HUMANISTICA: Licenciado EDGAR MAURICIO GARCIA RIVERA. POR EL AREA DE SALUD: Doctor JOSE ROBERTO URRUTIA GUERRERO.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS4.1 AYUDAS BECARIAS4.1.1 Facultad de Odontología

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de -- Odontología, según punto SEGUNDO, inciso 2.1, del Acta No.5-93, de sesión celebrada el 12 de febrero de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder una ayuda becaria consistente en la cantidad de --- Q.330.00 mensuales, por el período comprendido del 1 de febrero al 30 de junio de 1993, para realizar su Ejercicio Profesional Supervisado en diferentes localidades del país, a cada uno de los siguientes estudiantes: INGRID ARRIOLA SMITH, en Santa Apolonia, Chimaltenango; KURT DAHINTEN GALAN, en Nuevo Progreso, San Marcos; SELMA DE LEON M., en Estanzuela, Zacapa; -- CANDELARIA FUENTES, en Sololá, Santa Catarina, Ixtahuacán; KAREN PINEDA Z., en Santa Elena Barillas, Villa Canales; MARIO RODAS MENDOZA, en Aldea Chupol, Chichicastenango, Quiché. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido.

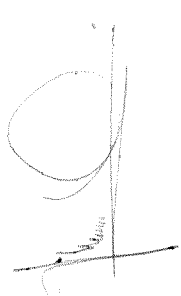
4.1.2 Centro Regional Universitario de Nor-Occidente

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de Nor-Occidente, según punto SEGUNDO, inciso 2.1, subinciso 2.1.1, del Acta No.14-93, de sesión celebrada el 18 de marzo de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.300.00 mensuales, por el período comprendido del 1 de febrero al 31 de julio de 1993, para realizar su Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Agronomía, en el Centro Universitario de Nor-Occidente, a MIGUEL ARMANDO OZAETA CHAVEZ y GILBEN ADERMI ESCOBAR, con cargo al presupuesto de dicho Centro Regional. En consecuencia, -

deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido.

4.2 COMPLEMENTO DE AYUDA BECARIA

4.2.1 Facultad de Odontología



Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, según punto SEGUNDO, inciso 2.2, del Acta No. 5-93, de sesión celebrada el 12 de febrero de este año y en virtud de que al estudiante RENE MAURICIO GUILLEN, se le autorizó una ayuda becaria de Q.300.00 mensuales, para realizar Ejercicio Profesional Supervisado en la Finca San Julián, según punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.2, del Acta No.20-92, de sesión celebrada por este Organismo el 13 de mayo de 1992, y contando con -- opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder un complemento de Q.30.00 mensuales, al estudiante de la Facultad de Odontología, **RENE MAURICIO GUILLEN FERNANDEZ**, por el período comprendido del 16 de marzo al 15 de noviembre de 1992, con cargo al presupuesto de la Facultad de Odontología. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido.

4.3 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

4.3.1 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según punto CUARTO, inciso 4.6, del Acta No.4-2/93 de sesión celebrada el 9 de febrero de 1993, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder licencia con goce de sueldo al **Doctor FREDY GONZALEZ GUERRERO**, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el período comprendido del 1 al 30 de abril de 1993 y pueda continuar estudios de postgrado en la Universidad

de Heredia, Costa Rica. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al --  
procedimiento establecido.

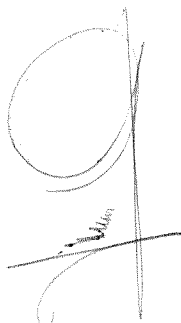
4.4 LICENCIA Y AYUDA BECARIA

4.4.1 Dirección General Financiera-Departamento de Presupuesto

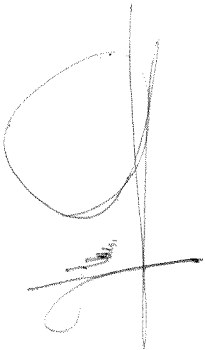
El Consejo Superior Universitario conoció la solicitud de licencia sin go-  
ce de sueldo y ayuda becaria, presentada por la **señorita SEFORA NARDA OR--**  
**TIZ AGUILAR**, para ausentarse de sus labores como Secretaria II del Departa-  
mento de Presupuesto, para participar en el Curso Especial de Preparación  
para el Examen TOEFEL, impartido por el Centro de Aprendizaje de Lenguas,-  
CALUSAC, por el período comprendido del 3 de mayo al 30 de noviembre de --  
1993; y al respecto ACORDO: No acceder a lo solicitado.

4.5 PRORROGA DE LICENCIA Y AYUDA BECARIA

4.5.1 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia



De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Me-  
dicina Veterinaria y Zootecnia, según punto CUARTO, inciso 4.17, del Acta  
No.12-4-93, de sesión celebrada el 12 de abril de este año, con apoyo en -  
lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en  
las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias  
y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Car-  
los de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General  
Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licen-  
cia sin goce de sueldo, al Licenciado **MIGUEL ANGEL RODENAS ARGUETA**, para -  
ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular de la Facultad de Medi-  
cina Veterinaria y Zootecnia, y pueda continuar estudios de postgrado en -  
la República de Alemania, por el período comprendido del 1 de enero al 30  
de junio de 1993. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecu-  
tora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente -  
en la cantidad de Q.1,000.00 mensuales, por el mismo período de permiso. -  
En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera al  
igual que por contratación que es menester conforme al procedimiento esta-  
blecido.

4.5.2 Facultad de Ciencias Económicas

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de -- Ciencias Económicas, según punto CUARTO, inciso 4.2, del Acta No.36-92, de sesión celebrada el 12 de noviembre de 1992, con apoyo en lo determinado - en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de pres- taciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatema la y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo al **Licenciado MARCO TULLIO PEREZ SOLARES**, para ausentarse de sus la- bores como Profesor Pretitular de la Facultad de Ciencias Económicas, y -- pueda continuar estudios de Maestría en Administración Pública con Enfoque en Formulación y Administración de Proyectos de Desarrollo, en San José de Costa Rica, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre - de 1992. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora don- de presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la can- tidad de Q.300.00 mensuales, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 1992, habiendo quedado provisionado el gasto para el pre- sente año. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión - financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al - procedimiento establecido.

4.5.3 Centro Universitario de San Marcos

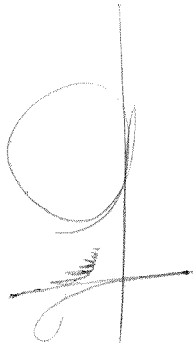
De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Universi- tario de San Marcos, según punto TERCERO, inciso 1), del Acta No.04-93, de sesión celebrada el 5 de febrero de este año y punto TERCERO, inciso d), - del Acta No.08-93, de sesión celebrada el 25 de febrero de este año, con - apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universi- dad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad - de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Direc---



ción General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo a la **Licenciada EUGENIA ELIZABET MAKEPEACE ALFARO**, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular del Centro Universitario de San Marcos y pueda continuar estudios de Maestría en Trabajo Social en la Universidad Autónoma de Honduras, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 1993. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.1,375.00 mensuales por el mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

4.6 PRORROGAS DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

4.6.1 Facultad de Ingeniería



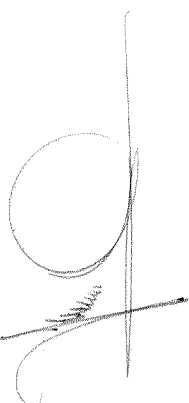
El Consejo Superior Universitario conoció el Punto Séptimo, inciso 7.1, subinciso 7.1.8, del Acta No.08-93, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en el que se solicita autorización de prórroga de licencia para el Ingeniero CARLOS LEONEL HURTARTE CASTRO, Titular III de dicha unidad académica, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1993; y al respecto ACORDO: autorizar, la licencia sin goce de sueldo, al **Ingeniero CARLOS LEONEL HURTARTE CASTRO**, por el período, **improrrogable**, comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1993.

VOTO RAZONADO. "Razonamos nuestro voto en el sentido que la solicitud de licencia sin goce de sueldo del Ing. Carlos Leonel Hurtarte Castro, fue presentada en forma extemporánea con el agravante que dicho profesional es miembro de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. Creemos que las solicitudes de cualquier tipo para ser presentadas a cualquier cuerpo colegiado debe cumplir todas las características que señala la ley. (ff) Rogelio Castillo, Rep. Est. Fac. Odontología; Cristel Ruiz, Rep. Est. Fac. de CC.QQ. y Farmacia."

#### 4.6.2 Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión No. 072-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a las solicitudes de prórroga de licencia a favor de los Bachilleres ISRAEL HERNANDEZ MARROQUIN, por el período comprendido del 1 de marzo de 1993 al 28 de febrero de 1994 y - MIGUEL FERNANDO SOLIS RAMIREZ, por el período comprendido del 1 de marzo - al 28 de febrero de 1994; Auxiliares III y II del Instituto de Investiga-- ciones Económicas y Sociales; y al respecto **ACORDO:** Denegar las sollicitu-- des presentadas.

#### 4.6.3 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto QUINTO, inciso 5.3, del Acta No.11-93, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de - la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en relación a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Ingeniero FEDERICO ESTUARDO CASTRO SOLARES, Profesor Pretitular de dicha unidad académica, por el pe-- ríodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 1993; y al respecto **ACORDO:** prorrogar la licencia sin goce de sueldo, al **Ingeniero FEDERICO - ESTUARDO CASTRO SOLARES**, Profesor Pretitular de la Facultad de Ciencias -- Químicas y Farmacia, por el período comprendido del 1 de junio al 31 de di-- ciembre de 1993.

#### 4.7 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

##### 4.7.1 Transferencia Presupuestal No.1-93. Póliza de Diario No.042 Escuela de Trabajo Social

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presu--- puesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universi-- tario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.1-93, amparada - con la Póliza de Diario No.042, para transferir del Programa de Administra-- ción de la Escuela de Trabajo Social, subprograma Administración y Servi-- cios, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales

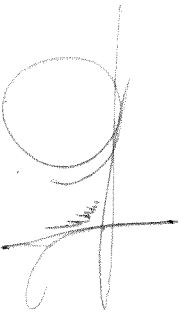
Q.8,434.65, y del Programa de Docencia, Subprograma Administración y Servicios, grupo Servicios Personales, renglón Servicios Personales no Clasificados Q.9,600.00, lo que hace un total de Q.18,034,65; al Programa de Administración, Subprograma Administración y Servicios, grupo Servicios Personales, renglón Otros Sueldos Personal Transitorio Q.1,277.00, grupo Asignaciones Globales, renglón Gastos Diversos Q.439.14, Programa de Docencia, - Subprograma Administración y Servicios, grupo Servicios Personales, renglón Otras Remuneraciones por Servicios Técnicos y Profesionales -- Q.12,107.64, grupo Asignaciones Globales, renglón Gastos Diversos -- Q.3,767.74, Plan de Transferencias, Programa Transferencias Directas a Personas, Subprograma Prestaciones, grupo Transferencias Corrientes, renglones Aguinaldo Q.106.42, Plan de Prestaciones Q.123.87, Diferido Q.106.42, Bono 14 Q.106.42. Esta transferencia se hace para crear disponibilidad para el pago de un interinato de Secretaria y sus prestaciones respectivas, en administración; crear disponibilidad en el programa de Docencia para la contratación de un Asesor Técnico para la reestructuración de la Escuela y crear disponibilidad para el pago pendiente de servicios personales contratados en 1992 y que no fueron provisionados en su oportunidad.

4.7.2 Transferencia Presupuestal No.1-93. Póliza de Diario No.116 Centro Regional Universitario del Sur, CUNSUR

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.1-93, amparada con la Póliza de Diario No.116, para transferir del Programa de Administración de la Coordinación de Centros Regionales, subprograma Jefatura, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.80,000.00; al Programa de Administración del Centro Universitario del Sur, subprograma Dirección y Servicios, grupo Materiales y Suministros, renglón Accesorios y Repuestos para vehículos Q.20,000.00, grupo Maquinaria y Equipo y -

sus Reparaciones, renglones: Equipo de Computación Electrónica Q.10,000.00, Equipo de Laboratorio Q.24,850.68; Programa de Docencia de la misma Unidad, subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios Personales, renglones Personal Permanente en el Interior Q.18,672.00, Aguinaldo Q.1,555.38, Aporte al Plan de Prestaciones Q.1,811.18, Diferido y Bono 14 Q.3,110.76. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para reparación de un bus, para adquisición de equipo de computación y laboratorio y contratación de un docente tiempo completo para el segundo semestre, en la carrera de Procesos Agro-Industriales, para así, cumplir con los objetivos y metas de acuerdo a la planificación de las actividades del presente año.

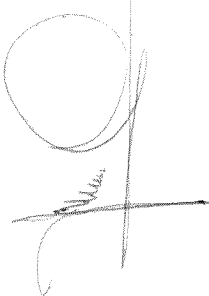
4.7.3 Transferencia Presupuestal No.01-93. Póliza de Diario No.108 Centro Regional Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.01-93, amparada con la Póliza de Diario No.108, para transferir de la Coordinación General de Centros Regionales, Programa de Administración, subprograma Jefatura, - grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales - Q.100,000.00; Centro Universitario de Nor-Occidente, Programa de Administración, subprograma Dirección y Servicio, grupo Asignaciones Globales, -- renglón Diversas Asignaciones Globales Q.22,447.92, Programa Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.62,095.58, lo que hace un total de Q.184,543.50; - al Programa de Administración del Centro Universitario de Nor-Occidente, - subprograma Dirección y Servicios, grupo Servicios no Personales, renglón Teléfono Q.2,101.94, Programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior --- Q.135,443.88, Transferencias Directas a Personas, Rectoría, Prestaciones, grupo Transferencias Corrientes, renglones: Gratificaciones y Aguinaldo -

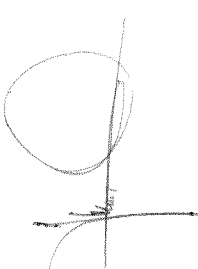
Q.11,286.54, Otras Transferencias a Instituciones Q.13,138.06, Otras Bonificaciones Q.22,573.08. La presente transferencia de fondos se hace para distribuir el incremento presupuestario concedido a través de la Coordinación General de Centros Regionales y así crear disponibilidad para cubrir la creación de plazas docentes y necesidades que se le presenten en la implantación del último año en las carreras terminales de Ingeniería Forestal e Ingeniería Agronómica con énfasis en Fruticultura.

4.7.4 Transferencia Presupuestal No.03-93. Póliza de Diario No.082 Centro Regional Universitario de Sur-Oriente, CUNSORORI



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.03-93, amparada con la Póliza de Diario No.082, para transferir del Programa de Administración de la Coordinación de Centros Regionales, subprograma Jefatura, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.80,000.00; al Programa de Docencia del Centro Universitario de Sur-Oriente, grupo Servicios Personales, renglón Personal por Contrato Q.42,160.37, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.23,214.19; Plan de Transferencias de Rectoría, Programa Transferencias Directas a Personas, subprograma Prestaciones, grupo Transferencias Corrientes, renglones: Aguinaldo Q.3,511.96, Otras Transferencias a Instituciones y gobiernos locales Q.4,089.56, y Otras Bonificaciones Q.7,023.92. La presente Transferencia de fondos del Centro Universitario de Sur-Oriente se hace para crear disponibilidad para contratar personal docente de licenciatura en Zootecnia e Ingeniería Agronómica, 5o. año, durante el primer semestre y para cubrir necesidades del segundo semestre del presente año.

4.7.5 Transferencia Presupuestal No.01-93. Póliza de Diario No.104  
Dirección General de Administración-Oficina Técnica de Eva-  
luación y Promoción Docente



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.01-93, amparada con la Póliza de Diario No.104, para transferir de Egresos, Funcionamiento de la Dirección General de Administración Programa de Administración subprograma OTEP, grupo Materiales y Suministros, renglón Papel de Escritorio Q.1,600.00, grupo Equipo de Oficina, renglón Equipo de Computación Electrónica Q.7,000.00, grupo Otras Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.5,600.00, lo que hace un total de Q.14,200.00; al mismo Programa y Subprograma, grupo Materiales y Suministros, renglones: Utiles de Oficina Q.1,000.00, Utiles, Accesorios y Materiales Eléctricos --- Q.500.00, Accesorios y Repuestos en General Q.100.00, grupo Equipo de Oficina, renglones: Mobiliario y Equipo de Metal Q.2,650.00 y Equipo de Computación Electrónica Q.2,250.00, grupo Equipos Educativos y Culturales, --- renglón Otros Equipos Educativos y Recreativos Q.600.00, grupo Equipo para Comunicaciones, renglones Equipo Telefónico Q.800.00, Otros Equipos para Comunicación Q.4,000.00, grupo Equipos Varios, renglón Mobiliario y Equipo Doméstico Q.2,300.00. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la adquisición de Mobiliario y Equipo necesario para el desarrollo de la Unidad.

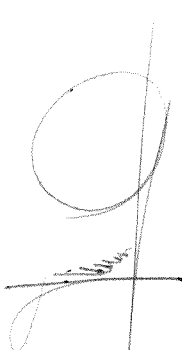
4.8 AMPLIACION PRESUPUESTAL No.5-93. Póliza de Diario No.091  
Departamento de Presupuesto

El Consejo Superior Universitario conoció la Ampliación Presupuestal No.5-93, Póliza de Diario No.091, del Departamento de Presupuesto; y al respecto **ACORDO:** Trasladarlo a sus Comisiones de Política Universitaria y Planeamiento y de Presupuesto y Finanzas, para que prioricen la distribución de los ingresos provenientes de los Colegios Profesionales en función

de las necesidades planteadas por las diferentes unidades ejecutoras.

QUINTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

5.1 Al conocer dentro de los informes del Rector de la Universidad, que la División de Publicidad e Información no había autorizado a ninguno de sus trabajadores para que se realizara filmación de video en la sesión anterior del Consejo Superior Universitario, el Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Representante Catedrático de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, deja constancia que de acuerdo con el Artículo 9 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, correspondería al Rector en Funciones, Arq. Francisco Chavarría Smeaton velar porque el hecho no se diera; sin embargo, el hecho ocurrió, razón por la cual reitera su pública protesta.

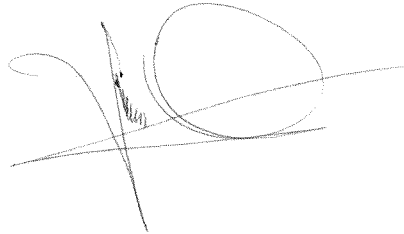


5.2 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:30): Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Lic. Juan Francisco Flores Juárez, Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Ing. Julio Ismaél González Podszueck, Lic. Gilberto Batters Paz, Dr. José Guillermo Pérezcanto Fernández, Arq. Marco Antonio Rivera Mendoza, Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus, Ing. Hugo Rolando Bosque Morales, Lic. César Augusto Régil Escobar, Dr. Danilo Arroyave Rittscher, Lic. Jorge Valdez Monroy, Ing. Marino Barrientos García, Lic. Edgar Mauricio García Rivera, Dr. Julio César Montenegro Leiva, Ing. Héctor Antonio De León Sagastume, Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, Dr. Jorge Solares Aguilar, Lic. Luis Antonio Menéndez, Ing. Agr. Carlos René Fernández Pérez, Dr. José Roberto Urrutia Guerrero, Arq. Víctor Manuel Mejía Rodas, Br. Cástulo Gómez Hernández, Sr. Luis Enrique Luna Rivara, Sra. Cristel Ruiz Bode, Sr. Sergio Estuardo Paz Montenegro, Sr. Rogelio David Castillo Cárcamo, Sr. Alvaro Folgar Portillo, Sr. Mynor Estuardo Villagrán Colón, Srita. Irayda Mirtala Ruiz Bode, Lic. Oscar Humberto López Alvarez, Lic. José Arturo Sierra González, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz.

5.3 Luego llegaron: Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía (9:50); Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán (10:30); Dr. Jorge Martínez Solares (10:50); Lic. César Augusto Conde Rada (11:00); Licda. Clemencia Gálvez de Avila (11:15); Sr. Marvin Josué Aguirre Morales (11:15); Sr. Juan Ramón Acosta Zac (11:30); Arq. Francisco Chavarría Smeaton (12:00).

Siendo las dieciseis horas con treinta minutos del mismo día, se dio por terminada la sesión para continuarla el día de mañana. DOY FE.

MAQD/oom

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a large 'O' and a horizontal line extending to the right.